



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 33.04



BUENOS AIRES, 16 DIC 1994

VISTO el expediente N° 12.116/88 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por el cual esta Universidad solicita el otorgamiento de las incumbencias profesionales para el título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, de acuerdo con lo aprobado por la Ordenanza N° 245/93 del H. Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 256/94 determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título respectivo.

Que el título de que se trata ya cuenta con validez nacional en función de la normativa vigente al momento de creación de la carrera.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al desarrollo del mismo se adecuan a los alcances establecidos para el mencionado título.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 23.068 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 - y lo reglado por el Decreto N° 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de títulos profesionales con validez nacional.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
FOLIO 229  
16 DIC 1994



3304-  
RECEPCION N° \_\_\_\_\_



## Ministerio de Cultura y Educación

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

### EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1'.- Reconocer como alcances del título de LICENCIADO EN NUTRICION, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, las actividades que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2'.- Registrese, comuníquese y archívese.

  
J. A. RODRÍGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



3304 -  
RESOLUCION N°



# Ministerio de Cultura y Educación

## ANEXO

### ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN NUTRICION QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

- Programar regímenes de alimentación para individuos y colectividades sanas.
- Programar regímenes dietoterápicos para individuos y colectividades enfermas, previo diagnóstico y/o prescripción del médico.
- Asesorar, planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y auditar Unidades Técnicas de Alimentación y Nutrición en Instituciones Públicas y/o Privadas, y en usinas de alimentación.
- Participar en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de nutrición y alimentación.
- Realizar actividades de divulgación en lo concerniente a alimentación y nutrición.
- Determinar la calidad nutricional de alimentos y productos alimenticios.
- Asesorar y participar en la formulación de productos alimenticios en base a necesidades nutricionales.
- Realizar estudios e investigaciones referidas a la calidad nutricional y costos de los regímenes alimentarios y al estado nutricional de individuos y colectividades, destinados a la promoción, protección y recuperación de la salud.
- Asesorar en estudios e investigaciones referidas a temas de alimentación y nutrición.
- Realizar peritajes en diferentes situaciones nutricionales.

*W.D.*  
*M.D.*  
*M.M.*  
*C.*